INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:YEgAJxQlrg

RESOLUCIÓN 0826 DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la Apertura del proceso de Selección – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-036 DE 2025"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU-

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decretos Ordenanzales No. 00261 de 2008 y 408 de 2024, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 576 de 2024 (Manual de Contratación del ICCU) y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU- requiere contratar la ejecución de la "ELABORACIÓN DE DISEÑOS (INCLUYE ESTUDIOS TÉCNICOS) DEL MALECÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA "

Que el Gobernador de Cundinamarca en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 2 del artículo primero de la Ordenanza 005 de 2008 expedida por la Honorable Asamblea de Cundinamarca, en virtud de la modernización del Departamento y del Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca, Corazón de Colombia 2008-2012", se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones del Departamento de Cundinamarca "ICCU", mediante Decreto Ordenanzal No 00261 de 2008.

Que bajo el Decreto Ordenanzal 408 de 06 de noviembre de 2024, se realizó el cambio de nombre de la entidad y ahora se denomina Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, el cual entro en vigor el 15 de enero de 2025, así mismo se realizaron cambios en cuanto su misión, funciones y estructura.

Que, dentro de los objetivos del ICCU, señalados en el artículo 5 del Decreto Ordenanzal 408 de 06 de noviembre de 2024, estableció: "5.1. Estructurar, contratar, ejecutar y administrar los proyectos de infraestructura y de alto impacto que se desarrollen directamente o con la participación del capital privado." y el numeral "5.2. Construir, intervenir, mantener y recuperar la red vial departamental, las vías secundarias y terciarias asociadas a esquemas productivos."

Que, el artículo 6 del Decreto Ordenanzal 408 de 06 de noviembre de 2024, contempló como funciones del ICCU: "6.21. Administrar y celebrar los contratos que requiera la ejecución de recursos a cargo del Instituto.", "6.22 Celebrar toda clase

de negocios jurídicos, de administración, disposición, gravamen o compromiso de sus bienes o rentas, dentro de la órbita de sus funciones.", y el numeral "6.23 Estructurar los contratos y convenios relacionados con los proyectos a su cargo y realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación."

Que para dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales, se llevan a cabo actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes supliendo necesidades de infraestructura vial en el Departamento de Cundinamarca, para lo cual en la actualidad Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU adelanta los procesos de selección de contratistas para la ejecución del proyecto: "ELABORACIÓN DE DISEÑOS (INCLUYE ESTUDIOS TÉCNICOS) DEL MALECÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", haciendo necesario contar con la interventoría externa para las futuras obras que se deriven de los procesos licitatorios, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2028 "GOBERNANDO, MAS QUE UN PLAN" debidamente adoptado mediante la Ordenanza número 001 del 22 de marzo de 2024[1], se cuenta con: Proyecto: ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Código BPIN: 2024004250236, Línea estratégica: Competitividad Compartida, Programa: 4002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, Meta del producto: 301-Intervenir 150.000 m2 de espacios comunitarios \"Caminando, conociendo y disfrutando Cundinamarca\" que generen entornos seguros, recreativos y de sana convivencia

Que el municipio de Guataquí, ubicado en el departamento de Cundinamarca, Colombia, es un destino turístico por excelencia. Con su ubicación estratégica en la ribera del río Magdalena, su rica historia y su exuberante naturaleza, Guataquí tiene todo el potencial para convertirse en un polo turístico de primer orden. Sin embargo, a lo largo de los años, este potencial ha sido desaprovechado y el municipio ha visto cómo su infraestructura turística se desvanece.

Que el proyecto de construcción/restauración del malecón busca reactivar el turismo en Guataquí a través de la recuperación de una parte de la infraestructura turística existente, sino también la creación de nuevas oportunidades de negocio para empresarios locales y aumentar la tasa de empleo en la comunidad.

Que el malecón de Guataquí es un espacio icónico que ofrece vistas impresionantes del río Magdalena. Con la mejora de este espacio, se busca crear un lugar de encuentro para los visitantes y los locales, donde puedan disfrutar de la belleza natural del río y la rica cultura del municipio.

Que, de acuerdo con la situación actual, el ICCU es la Entidad del Departamento de Cundinamarca que, conforme a su misionalidad y objetivos, tiene a cargo la dirección y estructuración de negocios de infraestructura de transporte.

Que es por esto por lo que el Departamento de Cundinamarca a través del ICCU, considera necesario, realizar el respectivo proceso de contratación para adelantar el siguiente proyecto: " ELABORACIÓN DE DISEÑOS (INCLUYE ESTUDIOS TÉCNICOS) DEL MALECÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Que así, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los Artículos 2 y 365, es deber del Estado, y en el caso particular del ICCU -, garantizar a todos los administrados del territorio Departamental, la prestación eficiente de los servicios públicos a través de la adquisición de bienes y servicios, ya sea a través de la actuación directa de las propias entidades o acudiendo a la colaboración de los particulares a fin de lograr los fines del Estado de manera legal, armónica, eficiente y eficaz.

Que por lo tanto, dado que el ICCU, no cuenta con los recursos necesarios en infraestructura técnica, ni recursos humanos de planta para realizar el objeto propuesto en este proceso de contratación, se requiere dar inicio al Proceso de Concurso de Méritos, siguiendo los parámetros legales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás normatividad que los modifique, adicione o complemente, con el fin de seleccionar a un particular para que por su cuenta y riesgo, ejecute el presente proyecto, bajo estándares de eficiencia y eficacia.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales primero (1) y segundo (2) del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Construcciones del ICCU, realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección ICCU-CM-036 de 2025, con el ánimo de ejecutar la" ELABORACIÓN DE DISEÑOS (INCLUYE ESTUDIOS TÉCNICOS) DEL MALECÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Que, mediante la realización de los estudios previos y estudios del sector, se ha determinado la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de qué trata la presente Resolución.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los documentos del presente proceso contractual.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es hasta la suma de QUINOIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE ($500.000.000,00).

Que estos valores estimados incluyen IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el ICCU asumirá el pago del contrato que como consecuencia de este proceso se celebre con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000633 del 27 de agosto de 2025.

Que el cronograma previsto para este Proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de agosto de 2025	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	12 de agosto de 2025	SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	12 de agosto de 2025	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	20 de agosto de 2025	SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	20 de agosto de 2025	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de agosto de 2025	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	N.A	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	28 de agosto de 2025	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	28 de agosto de 2025	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	1 de septiembre de 2025	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	2 de septiembre de 2025	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	2 de septiembre de 2025	SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	A las 11:00 a.m. del 4 de septiembre de 2025	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	4 de septiembre	SECOP II

/Audiencia de apertura de ofertas	de 2025	SECOP II
Evaluación de las ofertas	hasta el 8 de septiembre de 2025	SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	09 de septiembre de 2025	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Hasta el 12 de septiembre de 2025	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	16 de septiembre de 2025	SECOP II
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	16 de septiembre de 2025	SECOP II
Firma del Contrato	17 de septiembre de 2025	SECOP II
Entrega de garantías	18 de septiembre de 2025	SECOP II
Aprobación de garantías	19 de septiembre de 2025	SECOP II

Que dentro del termino establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones a través del link del proceso no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes

Que las condiciones para participar en este proceso y las reglas de los futuros contratos se encuentran establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el ICCU convoca a los interesados que quieran participar en el presente proceso de selección como veedores ciudadanos en los términos de la Ley 850 de 2003, para realizar el control social de este proceso de selección y de las actuaciones que en razón o con ocasión de este se surtan.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto la Directora General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección – Concurso de Méritos No. ICCU-CM-036 de 2025, cuyo objeto es contratar la ejecución de la " ELABORACIÓN DE DISEÑOS (INCLUYE ESTUDIOS TÉCNICOS) DEL MALECÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación de los Pliegos de Condiciones para consulta y/o retiro en la Dirección del ICCU, localizada en la calle 26 No. 51 – 53 Torre Central, Piso 6° y en la página Web www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a todos los interesados que quieran participar en el presente proceso de selección, como veedores ciudadanos para realizar el control social de este proceso de selección en los términos de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.; el día 28 de agosto de 2025

YESENIA HERREÑO BERNAL

Firmado digitalmente por: YESENIA HERREÑO BERNAL
Directora General
Fecha: 2025.08.28 15:02:54 -05:00

Aprobó: GERMÁN ALIRIO MELÉNDEZ CAMPOS / DJ
Revisó: . JUAN DAVID OSPINA ORTEGON / SBGC
Proyectó: JULIAN MAURICIO CACERES RODRIGUEZ / SBGC

INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

QR Validación Documento:

Contraseña:YEgAJxQlrg